

RESOLUCIÓN N° 2117 /2020

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y
TÉRMINO DE PATENTE QUE INDICA**

14 ENE 2020
RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32584, de fecha 08 de Enero de 2020; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 23 de Diciembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Modificación y Transformación de Sociedad, firmada ante Notario Público Félix Jara Cadot el 21 de Junio de 2016; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-735245**, giro **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONISTA**, a nombre de **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN ANDRES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **88.801.900-6**, ubicadas en el domicilio **RÍO DE JANEIRO N° 342** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **INVERSIONES SAN ANDRES SpA**, en atención a documento denominado Modificación y Transformación de Sociedad, firmada ante Notario Público Félix Jara Cadot el 21 de Junio de 2016.

2.-PROCÉDASE al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar **del 1er Semestre del año 2020:**

PATENTE	:	2-735245
DIRECCIÓN	:	RÍO DE JANEIRO N° 342
NOMBRE	:	INVERSIONES SAN ANDRES SpA
RUT	:	88.801.900-6
GIRO	:	(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONISTA
MOTIVO	:	CAMBIO DE DOMICILIO

3.-DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.-DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/JJG/KMM/jam
09/01/2020

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE